



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 165 del ET

(08 de junio de 2021)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020\_707 del 2020

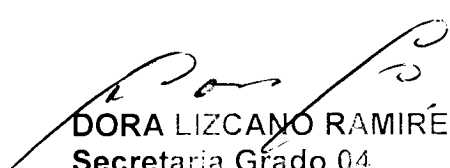
**CODIGO DEL PREDIO:** 010204800021902

**CONTRIBUYENTES:** FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800200712

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **Bq 4 Ap 201**

**RECURSOS:** Contra la resolución 2020\_707 del 2020. Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido demuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA  
MACHOPROCESO GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



NIT: 891 855 130

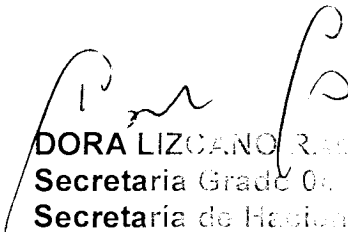
EL PRESENTE AVISO SE DESPACHA A LOS

22

DÍAS DEL MES DE

JUNIO

DE 2021

  
**DORA LIZCANO R. RIQUEIRRE**  
**Secretaria Grado 06**  
**Secretaría de Hacienda**

SOGAMOSO TIERRA DEL TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 P.O. Box 172 P.O. 7702040-41 Ext 221 Fax: 7702040 Ext. 120

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMO: ciudad del sol"



Envía S.A.S. C.A.B. NIT 800 185 306-4  
 Calle del Comercio # 17B-10 Bogotá  
 Atención al Usuario Tel: 01 894 1610  
 www.envia.com

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

El Men. Transporte 0080 de marzo 14/2001  
 y el Men. 001368 del 4/8/2002  
 Vigilada y Controlada por Mintic  
 CUIJ 4923 Transporte de Mercadería  
 CUI 8300 Mensajería Expressa

R.F 17



CREDITO 174001971613

CUIF

Somos Autorretenedores Resolución 4371 del 2017. Somos Grandes Contribuyentes Resolución 001 del 2017.  
 Agente Retenedor de I.V.A.

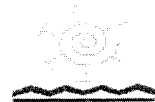
FECHA ADMISION 13/04/2021 17:40		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAS DE DEVOLUCION		Para VENTA y tiempo de entrega 48 horas hábiles después de la emisión de este documento.	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Desconocido No 31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 3186951154		CEDULA 7117/NIT 891855130-1		PESO (Kgr)		Reusado No 44		1	
		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		1		No Residido No 35		2	
PARA FONDODEVIVIENDA DE INTERES SOCIO		CUENTA 17-001-0000467		PESO VOL		No Reclamado No 40		3	
CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56BQ 4 APARTAMENTO 201				1		De entrada No 34		4	
				PESO A COBRAR (Kgr)		Otros, Nov. Operativa/cerrado		5	
TEL 0000000000		CEDULA 7117/NIT 0		1		Fecha de devolución al remitente		6	
		COD. POSTAL 152210196		VALOR DECLARADO		D M A H M		7	
		RECIBE LOS SABADOS: SI		10000		Observaciones en la entrega		8	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VAL SERVICIO				9	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es		EFECTE VARIABLE				10	
		DOCUMENTOS		0				11	
				OTROS				12	
				TOTAL EFECTE				13	
				0		Fecha estimada de entrega 15/04/2021		14	
				CARTAPORTE: SI				15	
				2020 707				16	

Envía S.A.S. es una empresa que brinda el servicio de mensajería expressa. Este documento es una constancia que tuvo cumplimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes S.A.S. y en las caseterías de Envía S.A.S. en las ciudades de Bogotá y Medellín. Este documento es un contrato que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del IQFR remitente acepta las condiciones de servicio que se encuentran en la página web de Envía S.A.S. al P.R.X. 01-8941610.

Este documento es una constancia que tuvo cumplimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes S.A.S. y en las caseterías de Envía S.A.S. en las ciudades de Bogotá y Medellín. Este documento es un contrato que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del IQFR remitente acepta las condiciones de servicio que se encuentran en la página web de Envía S.A.S. al P.R.X. 01-8941610.



No. 20201700077731  
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0  
 Destino:  
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO  
 Anexos: . Folios: 1.



NIT: 891.855.130-

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolucion liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	707	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
<b>NIT o CC:</b>	800200612		
<b>Predio Numero:</b>	010204800021902		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 BLOQUE 4 APTO 201		
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 BLOQUE 4 APTO 201		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800021902 , ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 BLOQUE 4 APTO 201 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	1,466,000	10,186	13,114	0	0	0	204	23,504
2017	7	1,499,000	10,493	10,162	0	0	0	210	20,865
2018	7	1,544,000	10,608	7,045	0	0	0	216	18,069
2019	7	1,590,000	11,130	3,992	0	0	0	223	15,345
2020	6	7,650,000	45,900	1,354	0	0	0	518	48,182
<b>TOTALES =&gt;</b>			<b>88,516</b>	<b>35,667</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,771</b>	<b>125,954</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA /12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	--------------	------------

Página 2 Resolución No. 707 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RÍVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.



RECEBIDO

RECIBIDO

1980

1980

Orden: 00000000

Hoja de Recepción: 17-1802-1

Responsable:

EDUARDO AMBROSIO TORRES  
2210-12-11

1980

1980

COMPAGNIA

Fecha de expedición: 17-1802-1

Referencia de expedición: 17-1802-1

Supuesto:

REPARACION

Fecha de expedición:

Hoja de Recepción:

Responsable:

Fecha de expedición:

Hora de expedición:

Por el estado de...

Documento: 00000000

700 (imagen)

1980

### NOVEDADES (1)

Fecha	Descripción	Valor	Valor neto	Valor bruto	Impuesto
1980	...	...	...	...	...
1980	...	...	...	...	...
1980	...	...	...	...	...
1980	...	...	...	...	...
1980	...	...	...	...	...